

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00085

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba0c708982a7d6035eafa138e4b19d316d3fd5798713bcc9d10d9ce95206fec

Documento generado en 09/11/2021 03:40:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>